MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 69 -2012–C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de marzo de 2012

Visto, el Oficio Nº 253-11-D.G-IESPP"Piura", de Registro Nº 35635, de fecha 5 de agosto de 2011,, presentado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura"; y,

C ONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Instituto Superior Pedagógico Público de Piura, remite para su aprobación el Convenio de Cooperación entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo objeto es Implementar y Ejecutar un Programa que fortalecerá la Práctica de Hábitos de Conservación Ambiental, promoviendo una Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) en el Instituto antes referido y en las instituciones educativas de la localidad;

Que, de esta manera se fomentará una cultura ambiental en todos los factores: profesores, alumnos y padres de familia, etc., considerando que el medio ambiente requiere más atención y preocupación por el abuso o mal uso de los recursos del planeta que lo han puesto en peligro, tales como: el calentamiento global, el cambio climático, la desertificación, la reducción de la capa de ozono y la escasez de agua, etc., que adquieren mayor urgencia y necesidad de acción;

Que, el convenio consta de trece cláusulas, estableciendo en la cláusula sexta como obligaciones de la Municipalidad: Apoyar al Instituto Superior Pedagógico Público de Piura en la planificación y ejecución de las actividades relacionadas a fomentar y fortalecer una EDS; asimismo, apoyar en la capacitación de todos los actores y promocionar en la página Web de la Municipalidad de Piura, los programas de fortalecimiento de la conciencia ambiental considerando que la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, refiere que cuenta con profesionales calificados en el rubro ambiental para capacitar e instruir a los participantes y que puedan apoyar, no siendo necesario contar con un presupuesto para el desarrollo de éste;

Que, tanto, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, la Gerencia de Educación y Cultura y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan la firma del presente Convenio, el mismo que no demanda de gastos económicos para la Municipalidad;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, de fecha 9 de febrero de 2012, de conformidad al Art. 82º, numeral 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que es competencia de las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente", recomienda se apruebe la propuesta de Convenio entre el Instituto Superior Pedagógico Público de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta de trece (13) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión y Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. 017-02-ED: 18/08/02
Av. Chulucanas s/n (Frente al Campo Ferial) Telefax 354591

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación entre aliados estratégicos suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura con RUC N° 20154477374 con Dirección Jr. Ayacucho N° 377 – Piura debidamente representada por su alcaldesa Sra. Ruby Rodríguez de Aguilar, identificada con DNI 02860318, a la que en adelante se denominará MUNICIPALIDAD y de la otra parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA", que en adelante se denominará IESPP "PIURA" Institución Educativa de Educación No Universitaria que brinda la formación Inicial formado profesores con RUC N° 20251015458 y con Dirección en Av. Chulucanas s/n A.H. Santa Rosa, Piura, debidamente representada por su Director Misael Presemiliano Julca Quispe, identificado con DNI N° 02792125, en adelante se denominará IESPP, en los términos y condiciones siguientes :

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

LA MUNICIPALIDAD:

Conforme a la Ley N° 27972, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, reconocida por la Constitución Política. Planifica, ejecuta e impulsa a través de los organismos competentes un conjunto de acciones destinada a proporcionar a los ciudadanos el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales.

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elemento esencial el gobierno local, el territorio, la población y la organización.

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA", es una Institución Educativa con devenir histórico y mucho impacto local y regional que brinda un servicio educativo en la formación inicial docente. Así mismo brinda formación en servicio a través del Centro Regional de Capacitación e Investigación Educativa creado por Ordenanza Regional N° 172-2009/GRP-CR del 18 de agosto del 2009.

Como Institución Educativa Superior no Universitaria aprobada con D.S. N° 08-83. E.D. donde se creó al Instituto Superior Pedagógico "Piura", Posteriormente fue reinscrita por D.S. N° 017-02-ED del 17/08/02. En el marco de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; obtiene la siguiente Denominación **"INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"** y por el tipo de gestión es Público.

CLAUSULA SEGUNDA. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú - 1993
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
- Reglamentos de la Ley General aprobados por los D.S. N.° 006, 013, 015, 022 del 2004; y, 002, 009, 013, del 2005 –ED.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- Ordenanza Regional N172-2009/GRP-CR ,que aprueba la Creación del Centro de Capacitación e Investigación Educación "Piura "
- Decreto Ley N.° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N.° 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. 006-2006-ED.
- Ley N.° 24029, Ley del Profesorado, su modificatoria Ley N.° 25212 y su Reglamento D.S. N.° 19-90-ED..
- Ley N.° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, y su Reglamento D.S. N.° 018-2007-ED.
- Ley N.° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N.° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Cáp. XIV, del Título IV sobre la Descentralización.
- Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades
- Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N.° 27902.
- Ley N.° 25231, Ley que crea el Colegio Profesional de Profesores del Perú, su modificatoria Ley N.° 28198.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público — Dirección General — PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA — Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA — GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA — GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA — ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA — UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO — 50 FOLIO

- Decreto Legislativo N.° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

En el marco del Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, ARTÍCULO 82°.- numeral 13. Que a la letra dice: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y la Ley N° 28044 Ley de Educación **Art. 82° relacionado a La coordinación y el apoyo de las municipalidades, que a la letra dice "**En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción". El IESPPP "PIURA" considera a la Municipalidad un aliado estratégico que nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos en aras de brindar un servicio de calidad en nuestra Institución y por ende contribuir con el desarrollo Local y Regional. En este contexto, centramos nuestra atención en lo relacionado a **La Educación para un Desarrollo Sostenible** (EDS). Para ello se han realizado conversaciones preliminares con responsables de la Gestión Ambiental de la municipalidad estableciendo pautas para la firma del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD

El Convenio busca establecer una alianza estratégica entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" para desarrollar un conjunto de actividades que fortalezca una Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) en el ámbito local y Regional.

CLAUSULA QUINTA: OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Establecer un convenio entre la Municipalidad y el IESPP "PIURA" para Fomentar y fortalecer una Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) a nivel institucional y en la Instituciones Educativas de la Localidad en el marco de las políticas vigentes de ambas entidades.

b) OBJETIVO ESPECIFICO

Planificar y ejecutar acciones para Fomentar y fortalecer una Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) en el IESPPP y en las Instituciones Educativas de la Localidad.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el logro de los objetivos del presente convenio, las partes convienen cumplir con las siguientes obligaciones:

a) OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a.1. Apoyar al IESPPP "PIURA" en la planificación y ejecución de las actividades relacionadas a fomentar y fortalecer una Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) en los agentes educativo de dicha institución, así como las programadas donde involucra a Instituciones Educativas de la Localidad.

a.2. Apoyar en la implementación de proyecto ambientalistas que lidera la Municipalidad y el asesoramiento técnico respectivo para su aplicación en el IESPPP "PIURA".

a.3. Involucrar a los alumnos, personal docente y administrativo en proyecto relacionados a la Educación para un Desarrollo Sostenible organizados por la Municipalidad.

a.4. Capacitar y/o apoyar las participaciones de todos los actores educativos del IESPPP "PIURA" en temas relacionados a fortalecer la Educación para un Desarrollo Sostenible.

a.5. Promocionar en la página web de la Municipalidad, la participación del IESPPP "PIURA" en los programas del fortalecimiento de la conciencia ambiental promovidos por la Municipalidad.

b) Obligaciones del IESPP "PIURA"

b.1. Apoyar a las actividades organizadas por la Municipalidad relacionadas a la Educación de Desarrollo Sostenible con la participación de los diferentes actores educativos del IESPPP "PIURA".

b.2. Difundir desde la página web del IESPP "PIURA" todas las actividades realizadas por la Municipalidad Provincial de Piura relacionada a la Educación para un Desarrollo Sostenible. "PIURA".

b.3. Articular las políticas educativas relacionadas a la Educación de Desarrollo sostenible promulgadas por la Municipalidad en el proceso de planificación y ejecución curricular del IESPP "PIURA".

FOLIO 48

b.4. Difundir las políticas educativas promulgadas por las Municipalidad en la Instituciones Educativas asociadas a la Práctica Profesional de los alumnos del IESPPP "PIURA".

b.5. Apoyar a las Instituciones Educativas asociadas a la práctica profesional de los alumnos del IESPPP "PIURA" en actividades relacionadas a la Educación de Desarrollo Sostenible realizadas en nuestra institución a través del apoyo de la Municipalidad.

b.6. Brindar los ambientes del IESPP "PIURA" para actividades relacionadas a la Educación de Desarrollo Sostenible programadas por la Municipalidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: ORGANOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

La Municipalidad Provincial de Piura a través de La GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE POBLACION Y SALUD y de la otra parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA", a través del Equipo de Apoyo que constituyen la RED DE INSTITUCIONES DE FORMACION DOCENTE EN EDUCACION PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE (**RIFDEDES - IESPP "Piura")**

CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE REPRESENTANTES

La Municipalidad designa como su representante al Gerente de MEDIO AMBIENTE POBLACION Y SALUD y el IESPP al Coordinador de la RED DE INSTITUCIONES DE FORMACION DOCENTE EN EDUCACION PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DEL INSTITUTUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA" **(RIFDEDES - IESPP "Piura")**

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia el día siguiente de su firma y tiene una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales previa evaluación por escrito entra ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMA: CONDICIONES PARA LA RENOVACION Y DURACIÓN DE LA MISMA

Ambas partes realizarán la evaluación respectiva del impacto que ha originado la suscripción del presente convenio y del logro de los objetivos respectivos, de ser favorable y existiendo condiciones favorables se podrá realizar la renovación de convenio a solicitud de cualquiera de las partes por periodos iguales a lo estipulado en la cláusula sétima.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Durante la vigencia del convenio, si las condiciones de espacio - tiempo y disponibilidad de ambas partes perciben que no se está logrando con los objetivos propuestos en el presente convenio, las Instituciones involucradas podrán perfeccionar un reajuste en las cláusulas, que consideren necesarias.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes por incumplimiento injustificado de lo que se estipula en la sexta cláusula y/u otra puede poner término al presente convenio mediante una comunicación por escrito con treinta días de anticipación, sin perjuicio del compromiso de finalizar las actividades iniciales.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no contemplada en el presente convenio será resuelto por los responsable de la suscripción del convenio y los representantes establecidos en la cláusula sexta.

VALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES

Con todas las cláusulas indicadas y en sujeción a las mismas, queda establecido entre las partes presentes el presente convenio, declarando, en virtud de la representación que ostenta, todo los consignado en el mismo como de obligado cumplimiento. Y para que así conste, en prueba de conformidad y para que surta pleno efecto, se firma el convenio con cuatro ejemplares a los ..... Días del mes de ..... del 2011

DOMICILIO DE LAS PARTES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA con Dirección Jr. Ayacucho N° 377 – Piura y de la otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"**, con Dirección en Av .Chulucanas s/n AH Santa Rosa ,Piura.

Sra. Ruby Rodríguez de Aguilar
ALCALDESA PROVINCIAL DE PIURA

Prof. Misael Presemiliano Julca Quispe
DIRECTOR (e) INSTITUTUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"